



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.536

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MURM/POV/CRR/RGG/AMS/mlj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
  - 6.- **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** (Dirección: **José Miguel Carrera N° 919990**, comuna de Villarrica)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9314-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar el Programa a implementar por el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** (Código **9-2-043**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre del Programa era "Talleres de Música Pedro Aguirre Cerda" debiendo haberse indicado que era "**Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda**", según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, asimismo, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error referencial al individualizar a la entidad seleccionada para ejecutar el Programa denominado "**Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda**" (Código **09-2-043**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad era "Voluntarios Manos Amigas" debiendo haberse señalado al "**Voluntariado Manos Amigas Villarrica**", según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

9.- Que, este Servicio y el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

11.- Que, el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** solicitó, mediante presentación de fecha 16 de septiembre de 2013 dirigida al Coordinador Regional de la Dirección Regional de SENDA La Araucanía, aumento del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la Póliza de Seguros N° 01-56-057406, de fecha **23 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

12.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el Voluntariado Manos Amigas Villarrica, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

13.- Que, el acuerdo de voluntades referido en considerando noveno debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse los errores señalados en los considerando séptimo y octavo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de ampliación de plazo, de fecha 16 de septiembre de 2013, presentada por el Voluntariado Manos Amigas Villarrica y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda**”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$993.310.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.004.583-1**, representada por doña **Nery Albornoz Stuardo**, ambos con domicilio en **José Miguel Carrera N° 919990**, comuna de **Villarrica**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y

mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda”**, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.310.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.310.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEND A deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SEND A, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.



#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece doña **Nery Alborno Stuardo** en representación del el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, consta en Certificado N° 408, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nery Alborno Stuardo**. Representante Legal. **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquense los errores incurridos en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre del Programa de prevención a implementarse, código **9-2-043**, debe decir "**Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda**", y donde se indica el nombre de la entidad seleccionada para ejecutar el Programa recién mencionado, debe decir "**Voluntariado Manos Amigas Villarrica**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

## SOLICITUD

Ref: Solicita plazo entrega Póliza de garantía

Villarrica, 16 de septiembre de 2013

De: Nery Albornoz Stuardo. Presidenta Voluntariado Manos Amigas

A: Mario Jorquera Rodríguez. Coordinador SENDA Región de la Araucanía.

A través de la presente y junto con saludarle, como presidenta del Voluntariado Manos Amigas, de la comuna de Villarrica, organización adjudicada con Fondos Concursables SENDA 2013, envié la presente carta con el objetivo de solicitar aumento de plazo para la entrega de la póliza de garantía, requisito para la ejecución de nuestro proyecto, debido a que por motivos internos vinculados al trámite de este documento nos retrasamos en este proceso.

Esperando una recepción conforme de nuestra solicitud, atendiendo a la necesidad de desarrollar acciones, destinada a niñas, niños y adolescentes de la comuna de Villarrica, se despide de usted



Nery Albornoz Stuardo

C.I Nº 6.851.473-8

Presidenta Voluntariado Manos Amigas.



07-02-043

**POLIZA N° 01-56-057406**

<b>MONEDA:</b> UF	<b>RAMO:</b> MAC GARANTIA	<b>OFICINA:</b> TEMUCO	<b>F. EMISION:</b> 23-09-2013
<b>ASEGURADO</b> : VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA			<b>RUT</b> : 65004583-1
<b>DIRECCION</b> : JOSE MIGUEL CARRERA 919990 , VILLARRICA			<b>FONO</b> :
<b>COMUNA</b> : VILLARRICA			
<b>CIUDAD</b> : VILLARRICA			

**Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251** **PROPUESTA : 057406**

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>RENEVA POLIZA N°</b> :
<b>Desde las 12 hrs. del</b> : 17-Septiembre-2013	<b>FORMA DE PAGO</b> : Según se indica
<b>Hasta las 12 hrs. del</b> : 03-Marzo-2014	<b>F. MAX. DOCUMENTACION</b> :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

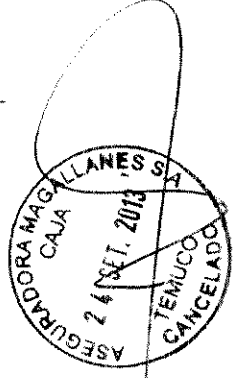
-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- . Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4747724

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



R - 3536  
S - 9314  
30/9/13



**MONEDA: UF**

**RAMO: MAC GARANTIA**

**OFICINA: TEMUCO**

**F. EMISION: 23-09-2013**

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650045831

Nombre o Razon Social : VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA

Direccion : JOSE MIGUEL CARRERA 919990 , VILLARRICA, VILLARRICA

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

*Paula Petit-Baunert B.*

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4747724

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



**POLIZA Nº 01-56-057406**

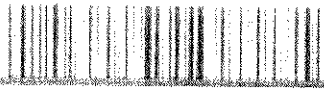
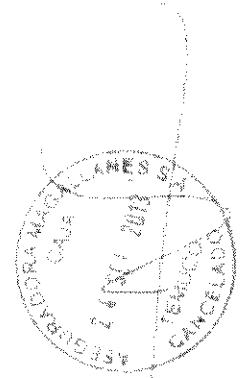
MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	F. EMISION: 23-09-2013
ASEGURADO : VOLUNARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA			REF : 05004583-A
DIRECCION : JOSE MIGUEL CARRERA 919990, VILLARRICA			
COMUNA : VILLARRICA			FONDO :
CUIDAD : VILLARRICA			

Agente : DIRECTO TEMUCO REF: 12353251 PROPIETARIA : 057406

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA Nº
Desde las 12 hrs del : 17-Septiembre-2013	FORMA DE PAGÓ : Según se indica
Hasta las 12 hrs del : 03-Mayo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se somete a las Cláusulas, condiciones, Pólizas, endosos y cédulas contenidas en el espacio de la póliza demarcada con el correspondiente rubro para la realización de los riesgos que se indican de un modo específico.  
 De conformidad con la póliza presentada, la cual forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Temuco S.A. (en adelante "la Compañía Aseguradora") se obliga de acuerdo con sus términos y condiciones de la presente Póliza, a proporcionar la suma asegurada a la persona o entidad designada, denominada "El Asegurado", contra los riesgos de incendio y huracán, en el territorio de este instrumento. Rige Art. 532, incisos 1 y 2 del Código de Comercio.

*[Faint, mostly illegible text, likely the body of the policy conditions and terms.]*



Continua Página 002  
Folio de verificación 4747724





POLIZA N° 01-56-057406

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

ORIGEN: TEMUCO

F. EMISION: 23-09-2013

El presente documento es un extracto de la póliza de seguro de vida emitida por la Compañía de Seguros Magallanes S.A. en virtud de la cual se garantiza la vida del asegurado.

El asegurado es el Sr. [Nombre], nacido el día [Fecha], en [Lugar], Chile, quien ha contratado el presente seguro de vida con un monto de [Monto] UF.

El seguro tiene vigencia desde el día de la emisión de la póliza hasta el día de la muerte del asegurado.

El beneficiario del seguro es el Sr. [Nombre], quien será el receptor de la suma asegurada en caso de fallecimiento del asegurado.

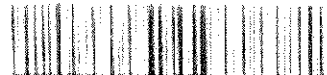
El asegurado declara que ha leído y comprende el contenido de la póliza y sus condiciones de cobertura, y que acepta las mismas.

El asegurado declara que no padece ninguna enfermedad que pueda afectar su vida o la de su familia, y que no consume sustancias que puedan afectar su salud.

El asegurado declara que no tiene antecedentes de enfermedades graves, ni de haber sido operado de ninguna enfermedad que pueda afectar su vida.

El asegurado declara que no consume alcohol ni drogas, y que no realiza actividades de riesgo que puedan afectar su vida.

El asegurado declara que no tiene antecedentes de suicidio, ni de haber intentado suicidarse.



Código Pago 001

Folio de verificación 4747724

Av. Alonso de Córdova 5151 - Of. 1104 - Las Condes - Santiago - Fon: 716 4003 Fax: 716 4550 Código Postal: 7500873

La autenticidad de este documento puede ser verificada en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



POLIZA N° 01-56-057406

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

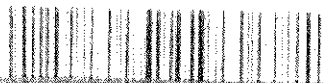
E. EMISION: 23-09-2013

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

*Rosa Petri-Camuel B.*

APODERADO

APODERADO



Continúa Con Condicionación

Folio de verificación 4747724

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104 Las Condes, Santiago Fono: 715 4003 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

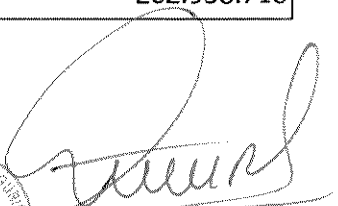
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 1039  
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3536
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Voluntariado Manos Amigas Villarrica, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.547.396.972
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	993.310
<b>Saldo Disponible</b>	262.958.718

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Voluntarios Manos Amigas**", RUT:N°65.004.583-1 , no registra deudas con este Servicio.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.004.583-1, representada por doña **Nery Albornoz Stuardo**, ambos con domicilio en **José Miguel Carrera N° 919990**, comuna de **Villarrica**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

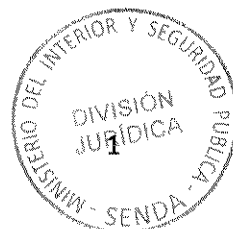
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda**”, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Voluntariado Manos Amigas Villarrica** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$993.310.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$993.310.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

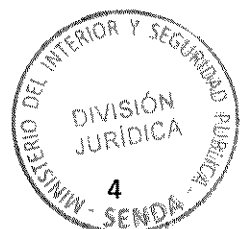
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

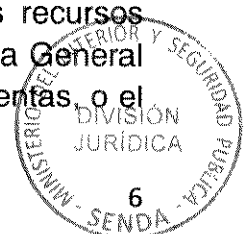
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el





texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

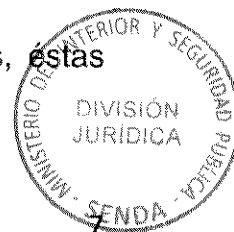
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

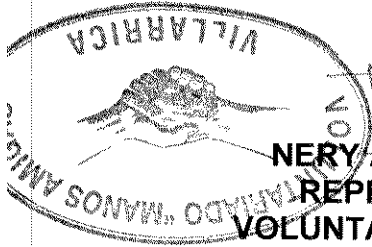
La personería con la que comparece doña **Nery Albornoz Stuardo** en representación del el **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, consta en Certificado N° 408, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

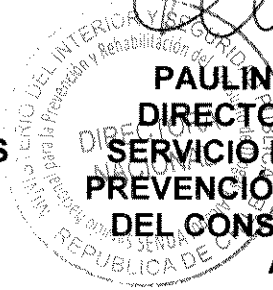


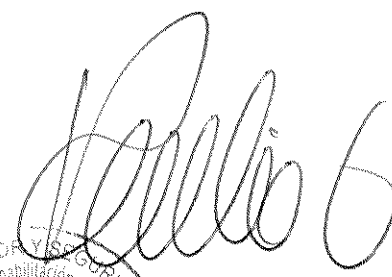
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



  
**NERY ALBORNOZ STUARDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS**  
**VILLARRICA**



  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



09-2-043

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL**  
**JOSE MIGUEL CARRERA 919990**  
**VILLARRICA**

**RUT**  
**65.004.583-1**



050045831

Por circunstancias técnicas, la Razón Social de esta tarjeta puede que esté abreviada.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet

[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

N° DE SERIE: 20110324215



Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.



# Ahorro : Bloqueo de Fondos

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.004.583-1 Nombre VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA  
Ejecutivo [6255] MUNOZ LEAL PATRICIO RICARDO Oficina [645] VILLARRICA

## SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **64561230224 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[645] VILLARRICA	Fec. Apertura	31-Ago-2011		
Ofic. Cambio Lib.	[0645] VILLARRICA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	3	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[9] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

## Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección FRANCISCO DE AGUIRRE 745 - VILLARRICA

## Bloqueo de Fondos

Motivo : **Seleccionar**

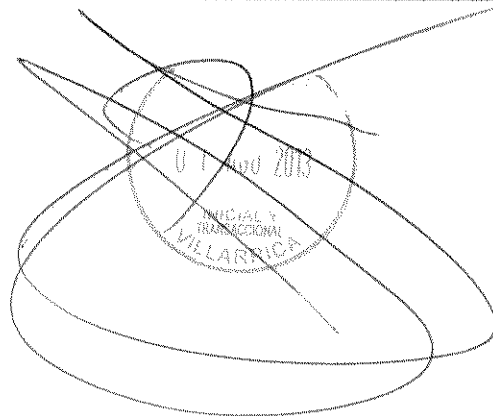
Bloqueo :  Total  Parcial Monto Bloqueo (\$) : **533.775**

## Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta		
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov.	02-Ago-2013

## Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.851.473-8	ALBORNOZ STUARDO NERY ELIANA	05-Abr-2013	05-May-2015
APODERADO	8.137.715-4	MONTECINO BRAVO NORA DEL CARMEN	05-Abr-2013	05-May-2015



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-043.



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Talleres de música en Escuela Pedro Aguirre Cerda
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Social y Formativo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Araucanía	Cautín
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Villarrica	

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Voluntariado Manos amigas
<b>RUT</b>	65.004.583-1
<b>DIRECCIÓN</b>	José Miguel Carrera 919990
<b>TELÉFONO-FAX</b>	62081667
<b>E-MAIL</b>	neryalbornoz@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Organización territorial

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Nery Albornoz Stuardo
<b>RUT</b>	6.851.473-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Francisco de Aguirre 745
<b>TELÉFONO-FAX</b>	62081667
<b>E-MAIL</b>	neryalbornoz@gmail.com

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Nery Albornoz Stuardo
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	62081667
<b>E-MAIL</b>	neryalbornoz@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	64561230224		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Nery Albornoz Stuardo	Profesora	Coordinador del Programa	20
José Carrasco	Profesor	Monitor	16
Nora Montecnicos	Dueña de casa	Tesorera	20
Jeannette Leyton	Dueña de casa	Secretaria	20



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>Colegio Pedro Aguirre Cerda</b>	<b>Bio Bio 139</b>	<b>412948</b>	<b>Infraestructura</b>
<b>SENDA Previene Villarrica</b>	<b>Aviador Acevedo 715</b>	<b>412464</b>	<b>Recursos Humanos</b>
<b>Club de Leones</b>			<b>Recursos Humanos</b>

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el Sector Vista hermosa se encuentra ubicado el Colegio Pedro Aguirre Cerda, que recibe a niños, niñas y adolescentes de enseñanza básica, que principalmente provienen del sector, el cual se caracteriza por la vulnerabilidad y situación de pobreza en que viven, por lo que no cuentan con recursos económicos disponibles para fomentar el desarrollo de habilidades y talentos de sus hijos.

Por lo anterior el único espacio con que cuentan los niños(as) y adolescentes para su desarrollo es el establecimiento educacional, que a pesar de realizar los esfuerzos para desarrollar talleres que aporten al desarrollo de los alumnos, no posee los recursos necesarios para implementar otras iniciativas. Ante esta situación se propone la realización de talleres de canto, con alumnos del establecimiento, que permita poder comprar equipamiento para su ejecución, contando con un profesor que guía a los alumnos en su proceso de formación.

A través de esta instancia se permite fortalecer el uso del tiempo libre en actividades sanas y que aportan al desarrollo, no solo intelectual, sino que también artístico y social, involucrando a padres y apoderados, para que conozcan y acompañen, motiven a sus hijos en este proceso.

### **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto elaborado, tiene la finalidad de aportar a la ocupación del tiempo libre y fomentar el descubrimiento y /o desarrollo de talentos y habilidades artísticos en alumnos(as) del establecimiento, como una forma de fortalecer factores protectores, que aporten a su desarrollo.

### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 9-12 años	Varones	20	Alumnos del Colegio Pedro Aguirre Cerda
	Mujeres	20	Alumnas del Colegio Pedro Aguirre Cerda
Tramo etáreo 2 Mayores 18 años	Varones	05	Alumnos de enseñanza media, que asisten durante la tarde y que están en proceso de regularizar sus estudios
	Mujeres	05	Alumnas de enseñanza media que asisten durante la tarde y que están en proceso de regularizar sus estudios
Tramo etáreo 3 18 años y más	Varones	10	Padres y/o apoderados del establecimiento educacional
	Mujeres	10	Madres y/o apoderadas del establecimiento educacional
<b>TOTAL</b>			

### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se realizará en el Colegio Pedro Aguirre Cerda, ubicado en la Población Vista Hermosa, de la comuna de Villarrica.

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Generar espacios de ocupación del tiempo libre en alumnos de la Escuela Pedro Aguirre Cerda, que permita fortalecer factores protectores que disminuyan la posibilidad de desarrollar conductas de riesgo.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar actividades artísticas destinadas a promover una positiva ocupación del tiempo libre	90% de los alumnos convocados participan de los talleres	% de participantes de los talleres	Lista de asistencia
Generar vínculos entre alumnos y padres/apoderados del establecimiento	90% de familias de alumnos que participan de los talleres, asisten a ceremonia de lanzamiento y festival de la voz	% de padres y apoderados que participan de la actividad	Lista de asistencia, registro fotográfico

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los principales conceptos son aquellos que están vinculados a la prevención del consumo de alcohol y drogas:

La prevención es entendida como aquellas acciones anticipadas destinadas evitar que, en nuestro caso, los alumnos desarrollen conductas de riesgo, entre las cuales destaca el consumo de drogas y alcohol. Esta prevención es de carácter universal, ya que está abierta a la participación de cualquier alumno, independiente de su grado de vulnerabilidad.

Por otra parte, se entiende el acercamiento a la prevención, a través del modelo de factores de riesgo y protectores. Es así como el taller que se propone en este proyecto apunta a desarrollar factores protectores en el individuo a través de que el establecimiento educacional donde se desarrolla el proyecto, pueda brindar oportunidades de desarrollo a sus alumnos. Y por otra parte vinculado al grupo de pares, que éstos generen una influencia positiva al interior de grupo, alejado de conductas de riesgo y que posibilite la ocupación del tiempo libre en actividades positivas.

### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

---

Los principales conceptos vinculados al proyecto son :

- 1) Prevención
- 2) Factores Protectores y Factores de riesgo
- 3) Ocupación del Tiempo Libre

Las líneas de intervención en que se enmarca el proyecto será en el ámbito social, a través del desarrollo de los talleres artísticos y en el ámbito formativo a través del apoyo del Programa SENDA Previene a través de charlas informativas a la comunidad escolar del establecimiento.

La metodología consiste en:

- Reuniones de coordinación con establecimiento educacional y selección de alumnos que participan del proyecto

1) Ceremonia de lanzamiento

2) Realización 1 taller semanal de 2 horas, en el cual se entregaran conocimientos básicos en torno a la música.

3) Charlas informativas en torno al consumo de drogas y alcohol

4) Festival de la voz en Colegio Pedro Aguirre Cerda

- El proceso de evaluación será al final de la realización de todas las actividades programadas

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	Ceremonia de Lanzamiento		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de Lanzamiento		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara una ceremonia para dar a conocer el taller a realizar a la comunidad educativa			
<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Pedro Aguirre Cerda	1 semana	1 vez a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de Coctel	01	\$100.000	\$100.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Talleres de Música</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres de Música</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realización de talleres de música con alumnos de la escuela Pedro Aguirre Cerda, en el cual un profesor especializado enseña técnicas y conocimientos en torno a la música, específicamente el canto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Pedro Aguirre Cerda	2 meses	1 vez a la semana	2 horas por día/16 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
CD	2 torres de 25 CD	\$6.000	\$12.000
Tintas para impresora	10	\$12.000	\$120.000
Resmas de papel carta	3	\$3.000	\$9.000
Resmas de papel oficio	3	\$3.000	\$9.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leche individual	400	\$250	\$100.000
Galletas individual	400	\$200	\$80.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara fotográfica	01	\$80.000	\$80.000
Caja activa 300 Watt 12" c/usb	01	\$119.900	\$119.900
Microfono inalámbrico doble Melse	01	\$69.900	\$69.900
Audífono Phillips grande	01	\$9.900	\$9.900
Guitarra acústica con funda	01	\$49.900	\$49.900
Radio Phillips	01	\$34.990	\$34.990

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Talleres informativos consumo de alcohol y drogas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Talleres informativos consumo de alcohol y drogas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizan talleres informativos a la comunidad en torno al consumo de drogas y alcohol, en reuniones con padres/ apoderados del establecimiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Pedro Aguirre Cerda	2 meses	1 vez al mes	1 hora por sesión / 2 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Festival de la Voz</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Festival de la voz</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar una presentación del trabajo realizado en los talleres a la comunidad educativa a través de un festival de la voz, que se llevara a cabo en el establecimiento educacional			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Pedro Aguirre Cerda	1 semana	1 día	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de Coctel	01	\$100.000	\$100.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Agosto	Septiembre
1	Ceremonia de lanzamiento	X	
2	Talleres de música	X	X
3	Charlas informativas	X	X
4	Festival de la voz		X

**17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable que se interviene en este proyecto consiste en la ocupación del tiempo libre como desarrollo de factor protector frente al consumo de drogas y alcohol.

---

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que los alumnos participen de esta instancia y promuevan la ocupación positiva del tiempo libre, asimismo, se espera que las familias, padres/apoderados acompañen a los alumnos en este proceso, que motiven y fomenten los talentos y las proyecciones de los alumnos.

Se espera que los alumnos generen la reflexión en torno a la importancia de desarrollar actividades artísticas como una forma de fomentar sus capacidades y habilidades, como también de trabajar en grupo, hacer nuevos amigos.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se generaran espacios de reflexión (evaluación) con los alumnos que participan en el taller, como también con los padres /apoderados del establecimiento a través de las reuniones periódicas realizadas en el establecimiento.

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	José Antonio Carrasco Álvarez
EDAD	52 años
RUT	7.220.570-7
DOMICILIO	Marcela Paz 1449
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Musical
TELÉFONO	74544854
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓	1965-1968. Primero a Cuarto básico Escuela Número 1 Río Negro
✓	1969-1972. Quinto a Octavo básico Colegio Sagrada Familia, Río Negro
✓	1973 Primero medio- Liceo Rahue Osorno
✓	1974-1976. Segundo a Cuarto medio Liceo de Hombres Osorno
✓	1980-1984 Pedagogía en educación Musical. Universidad Austral de Chile

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No posee especialización en torno a la temática de droga y adicciones.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Talleres de Música.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

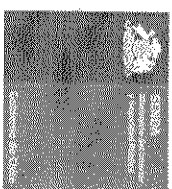
Yo, José Antonio Carrasco Álvarez, declaro participar como profesor de música en el proyecto realizado por la organización Voluntariado Manos Amigas, de la comuna de Villarrica

17/05/2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

## **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
CD	2 torres de 25 CD	12.000			12.000
	Tintas para impresora	120.000			120.000
	Resmas de papel carta	9.000			9.000
	Resma de hojas oficio	9.000			9.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>0</b>





**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Servicio de coctel	2	200.000			200.000
Leche individual	400	100.000			100.000
Galletas individual	400	80.000			80.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>380.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>380.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>380.000</b>

PERSONAL


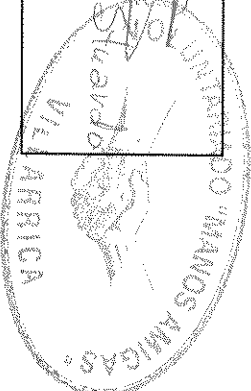
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Profesor de Musica	16	98.720				98.720
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>98.720</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98.720</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>98720</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Camara fotografica	1	80.000				80.000
Caja Activa 300watt 12" c/usb	1	119.900				119.900
Microfono Inalambrico doble Melse	1	69.900				69.900
Audifono Phillips grande	1	9.900				9.900
Guitarra Acustica con funda	1	49.900				49.900
Radio Phillips	1	34.990				34.990
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>364.590</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>364.590</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>		<b>364.590</b>				<b>364.590</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	150.000	0	150.000	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	380.000	0	380.000	100,0%
PERSONAL	98.720	0	98.720	100,0%
EQUIPAMIENTO	364.590	0	364.590	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>993.310</b>	<b>0</b>	<b>993.310</b>	<b>100,0%</b>

  
 Nery Alborndz Stuardo  


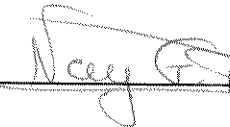



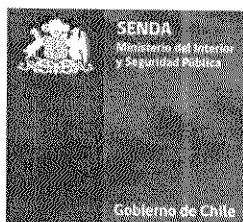
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Villarrica, a 16 de Mayo de 2013

Nery Eliana Albornoz Stuardo





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Voluntariado Manos Amigas Villarrica**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Villarrica, a 16 de Mayo de 2013

Nery Eliana Albornoz Stuardo

**NESTOR BURGOS RIQUELME**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quien suscribe, CERTIFICA :

Que la Organización Comunitaria Funcional denominada:

**VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA**  
**65.004.583-1**

posee Personalidad Jurídica vigente en este Municipio, según consta en Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 26/01/2009 y esta inscrito en el N° 801 fojas 05 del Registro de Organizaciones Comunitarias que establece la Ley N° 19.418/95.

Según antecedentes registrados en el Departamento de Secretaría Municipal, la actual directiva está conformada por las siguientes personas:

Presidente :	NERY ALBORNOZ STUARDO	Rut: 06.851.473-8
Secretario :	JEANETTE DEL CARMEN LEIGHTON CABRERA	Rut: 10.153.794-3
Tesorero :	NORA DEL CARMEN MONTECINO BRAVO	Rut: 08.137.715-4
1° Director :	CARLOS ANDRÉS PILQUINAO BETANCIO	Rut: 12.082.857-6
2° Director :	INÉS DEL CARMEN SANDOVAL PARDO	Rut: 07.058.909-5

Directiva Vigente Hasta : 05/05/2015

Certificado Vigente Hasta: 20/06/2013

**En Villarrica, lunes, 20 de mayo de 2013**



**NESTOR BURGOS RIQUELME**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA**, RUT **65.004.583-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/06/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>NERY ELIANA ALBORNOZ STUARDO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.851.473-8</b>
Nombre de la Institución	: <b>VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.004.583-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>



Oficina N°	645	Nombre Oficina	VILLARRICA
Fecha	17	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	VILLARRICA 645
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	VOLUNTARIADO MANOS AMIGAS VILLARRICA
RUT	65.004.583-1

Es titular de la Cuenta	AHORRO GIRO INCONDICIONAL N°64561230224
-------------------------	---

Desde	31-08-2011
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°
---------------------------------------

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Rut, N°
---------------------------------

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica,
---

Desde	
-------	--

OMAR NAZAL JIMENEZ
JEFE DE ATENCION CLIENTES
VILLARRICA 645
JEFE
Firma
ATENCION CLIENTES
VILLARRICA



Carnet Nº 7.220.570-7.....  
Lugar..... R.U.N.....



## UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Certifico que según consta en el acta de la sesión del  
Consejo Superior Académico de 18 de ABRIL de 1985.-  
se confirió el TITULO.....  
de PROFESOR DE EDUCACION MUSICAL.-  
a DON JOSE ANTONIO CARRASCO ALVAREZ.....  
CON DISTINCION.-

Valdivia, 22 de ABRIL de 1985.-

*[Firma]*  
Registro Académico Estudiantil

*[Firma]*  
Secretario General